

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

RESOLUCIÓN N°: 3089/24.-

Ramallo, 27 de Junio de 2024.-

VISTO:

La detención arbitraria del abogado y docente ramallense **Juan Ignacio Spinetto**, en el marco de la protesta social del día 12 de Junio respecto a la Ley Bases; y

CONSIDERANDO:

Que dicha detención se da en un marco de arbitrariedad manifiesta y sobre 33 personas que ya habían desconcentrado pacíficamente, que estaban en camino a sus hogares o que simplemente salían del subte;

Que en el caso de Juan Ignacio Spinetto, su detención se dió en Av. 9 de Julio entre Lima y México, a cuadas de su casa, cuando fue abordado violentamente por la Policía de la Ciudad motorizada;

Que una vez detenido, los trasladaron al Obelisco, al Centro de monitoreo de la Policía de la Ciudad, por alrededor de seis o siete horas hasta que los destinaron a la Alcaldía 4 de Barracas. Allí recibió malos tratos, haciéndole pasar la noche de invierno a la intemperie sin abrigos ni frazadas;

Que Juan Ignacio Spinetto fue trasladado luego, en camión del Servicio Penitenciario Federal, al Penal de máxima seguridad de Ezeiza, sufriendo en todo momento violencia institucional tanto él como sus familiares;

Que, en la instrucción de la causa hay muchas irregularidades, incluso no existen pruebas materiales ni intelectuales que fundamenten la acusación de atentar contra el orden constitucional ni los delitos comunes (tirar piedras) que le intentan imputar, sólo el testimonio de agentes policiales que luego no ratificaron sus declaraciones en sede judicial;

Que ello nos impone la necesidad de solidarizarnos frente a las injusticias y reprobamos todo intento de criminalizar la protesta e instalar el miedo social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) EXPRESAR NUESTRA SOLIDARIDAD con el abogado y docente ramallense JUAN IGNACIO SPINETTO, por la injusticia atravesada a partir de su acusación y detención arbitraria del pasado 12 de junio, por parte de las fuerzas de seguridad, en el marco del protocolo de criminalización dispuesto por el Ministerio de Seguridad de la Nación y aplicado durante la protesta social que se estaba llevando a cabo contra la Ley Bases.

ARTÍCULO 2º) Condenar de manera enérgica la represión e infiltración de la violencia por parte del Estado Nacional frente a personas que se habían desconcentrado pacíficamente de la manifestación.

ARTÍCULO 3º) Invitar al Sr. **Juan Ignacio Spinetto** y su familia a recibir copia de la presente presente en este Recinto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º) Invitar a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a pronunciarse en los mismos términos que la presente.

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente al Colectivo por la Memoria de Ramallo, a la Comisión Provincial por la Memoria y a los medios de comunicación locales

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE